



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(20/05/2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN DEL ARTICULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998 Y EL DECRETO 092 DE 2017 - PROCESO COMPETITIVO No 13466

EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 2020070000007 del 2 de enero de 2020 y 2021070000528 del 01 de febrero de 2021 y la Resolución 2020060000442 del 09 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO QUE

1. El Cambio Climático representa una problemática de escala mundial. Surgió principalmente por las malas prácticas del ser humano, generando una gran cantidad de gases efecto invernadero que se han ido acumulando en la atmósfera del planeta, originando cambios en su estructura y produciendo lo que hoy conocemos como el calentamiento global. Produce efectos devastadores, ya que aumenta el nivel de los mares, provoca lluvias prolongadas y torrenciales que originan inundaciones, genera sequías extremas, falta de agua, escasez de alimentos, pérdida de la cobertura de los glaciares, aumento de enfermedades transmitidas por vectores, entre otros, que ponen en riesgo a las comunidades y a los ecosistemas.
2. El país adoptó políticas públicas mediante los documentos CONPES 3242 Estrategia institucional para la venta de servicios ambientales de mitigación del cambio climático y el CONPES 3700 del 2011 Estrategia institucional para la articulación de políticas y acciones en materia de cambio climático en Colombia, y en el año 2017 crea la Política Nacional de Cambio Climático, que tiene como objetivo incorporar la gestión del cambio climático en las decisiones públicas y privadas para avanzar en una senda de desarrollo resiliente al clima y baja en carbono, que reduzca los riesgos del cambio climático y permita aprovechar las oportunidades que este genere; es por ello que El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible Colombiano desde el 2012 lidera el programa Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono (ECDBC); uno de los programas de corto y mediano plazo que se integran a la Estrategia 2050 para alcanzar la carbono neutralidad y mitigar los efectos del Cambio Climático, cuyo objetivo es facilitar y promover las condiciones para encaminar el país hacia un desarrollo económico bajo en emisiones de gases de efecto invernadero; se realizaron y aprobaron los Planes de Acción Sectorial (PAS) y se construyó la meta país en reducción de emisiones (20% para el año 2030), que se presentó en la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en París en el año 2015.
3. Así mismo en el 2018 se logró asociar con dos proyectos de cooperación



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(20/05/2022)

internacional. El primero de ellos, Construcción de capacidades para la contribución nacional es ejecutado por el PNUD, y es financiado por la Agencia de Cooperación Española- Aecid-, la Unión Europea y el Gobierno Alemán. El segundo, implementado por el Fondo Acción, llamado Moviendo la Estrategia Colombiana de Desarrollo Bajo en Carbono hacia la acción hace parte de la Iniciativa Internacional del Clima (IKI) del Ministerio de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Seguridad Nuclear (BMU) de la República Federal de Alemania, el cual respalda la Iniciativa Internacional por el Clima tomando como base una decisión aprobada por el Parlamento Alemán.

4. Colombia ratificó la firma de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático mediante la Ley 164 de 1994, y el Protocolo de Kioto mediante la Ley 629 del 2000; además, por medio de Ley 1523 de 2012 se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en donde se concibe la adaptación al cambio climático como parte del proceso de reducción del riesgo de desastres, así como la Ley 1715 del 2014, que promueve el desarrollo y utilización de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable como medio necesario para el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento energético.
5. La adaptación basada en ecosistemas (AbE) es uno de los enfoques de la adaptación al cambio climático que lidera el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible donde se entiende por AbE el uso de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas como parte de una estrategia global de adaptación para ayudar a las personas a adaptarse a los efectos adversos del cambio climático. (CDB, 2009).
6. Dentro de los pactos transversales del Plan nacional de desarrollo 2018-2022 se resalta el Pacto por la Sostenibilidad: producir conservando y conservar produciendo (DNP, 2018), en el cual se enmarca la gestión ambiental para el país y se apalanca los esfuerzos que se realizan desde todos los ámbitos bajo este principio. Las metas transformacionales y que tienen el potencial de dar un giro al panorama ambiental del país están asociadas a temas de gran relevancia:
 - Bosques: Reducción de la tendencia de deforestación proyectada por el IDEAM.
 - Ordenamiento Ambiental Territorial: Áreas bajo sistemas sostenibles de conservación.
 - Sistemas productivos: Implementación de acciones para la reconversión y el desarrollo de procesos productivos sostenibles.
 - Restauración de ecosistemas: Implementación de estrategia nacional de restauración de ecosistemas que incluya el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación.
 - Cambio climático: reducir en 36 millones de toneladas las emisiones de Gases de Efecto Invernadero GEI.
 - Porcentaje de avance en la implementación de medidas acordadas para reducción de Gases de Efecto Invernadero GEI.
7. En el año 2018 mediante el documento CONPES 3934 se adopta la Política de Crecimiento Verde que tiene como objetivo impulsar a 2030 el aumento de la



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(20/05/2022)

productividad y la competitividad económica del país, al tiempo que se asegura el uso sostenible del capital natural y la inclusión social, de manera compatible con el clima.

8. Por lo anteriormente mencionado el 18 de febrero de 2020, antes de que comenzara la pandemia por la covid-19, el gobernador Aníbal Gaviria declaró a Antioquia en estado de emergencia climática, con lo cual se convirtió en el primer departamento de Colombia en adoptar medidas frente a esta situación; por lo cual a partir de esa declaratoria se conformó un comité científico, académico y logístico para proponer acciones para la protección de las comunidades de Antioquia.
9. Es por ello que el Departamento de Antioquia tiene una gran apuesta por la sostenibilidad y la adaptabilidad al cambio climático son dos temas en los que el Departamento se debe enfocar. Cuando se habla de un desarrollo económico sostenible es importante entender que debe existir un equilibrio ambiental, social y económico, garantizando acciones de conservación de los ecosistemas y la biodiversidad, el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, el desarrollo económico y la gobernanza de las comunidades y las instituciones. El cambio climático se debe abordar con estrategias de mitigación y adaptación. Un reto es articular y conversar los procesos asociados al sector de la agricultura, la silvicultura y los demás usos del suelo, con procesos relacionados con la conectividad funcional de los ecosistemas estratégicos del Departamento, que les dan soporte a los servicios ecosistémicos vitales para sus habitantes, principalmente el recurso agua. (Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la Agricultura, Gobernación de Antioquia, 2018).
10. Gran parte de las emisiones de GEI del Departamento están relacionadas con el cambio del paisaje natural, principalmente por la deforestación y el aumento de la frontera agropecuaria. El Departamento cuenta con una geografía altamente diversa y una riqueza de ecosistemas estratégicos; los cuales son fundamentales para la gestión del cambio climático dado el potencial que tienen para disminuir los impactos negativos. (Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la Agricultura, Gobernación de Antioquia, 2018).
11. Actualmente, el Departamento avanza en la construcción de la estrategia Antioquia Carbono Neutro la cual se estructura a partir de tres componentes principales que se articulan en una doble vía a instancias ya existentes como el Nodo Regional de Cambio Climático de Antioquia NRCCA y a mecanismos de seguimiento como el Monitoreo, reporte y Verificación MRV en construcción o consolidación. Se complementa con estrategia de educativa y de comunicación que movilicen a los actores frente a la necesidad de gestionar e implementar acciones de mitigación como una apuesta clave para afrontar la emergencia climática; y de identificación, divulgación y/o gestión de oportunidades de financiación.
12. De igual manera estos componentes y estrategias se alimentan y apalancan desde el Comité Científico de Cambio Climático de Antioquia y la Alianza Unidos



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(20/05/2022)

por el Planeta; y todo esto de manera alineada con metas, compromisos e instancias nacionales e internacionales.

- 13.** El Departamento de Antioquia avanza con otros proyectos que le aportan al cumplimiento de varios programas del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Tal es el caso del programa Biodiversidad y riqueza natural: activos estratégicos de la nación con sus indicadores negocios verdes verificados, áreas bajo sistemas sostenibles de conservación, porcentaje de mejora en el índice de efectividad de manejo de las áreas protegidas públicas, áreas bajo esquemas de pagos por servicios ambientales (PSA) e incentivos a la conservación, porcentaje de ecosistemas o unidades de análisis ecosistémicas no representados o subrepresentados incluidos en el SINAP en el cuatrienio, fortalecimiento de la cultura del cuidado ambiental; este último proyecto promueve la transformación social a partir de la educación y la cultura ambiental, el diálogo y el manejo de los conflictos socio ambientales y la apropiación del territorio, aporta en el avance hacia la transición de actividades productivas hacia la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático, en la promoción de una movilidad activa que aporta en la mejora de la calidad del aire, promover también el cuidado del agua y del suelo para la prevención de los impactos en la salud pública y la reducción de las desigualdades relacionadas con el acceso a recursos y en la aceleración de la economía circular como base para la reducción, reutilización y reciclaje de residuos.
- 14.** Que en consecuencia a lo mencionado anteriormente, desde la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad se lideró la iniciativa de realizar el análisis del estado actual de la Gestión Integral de Residuos Sólidos en Antioquia, la formulación de un modelo de gestión integral de residuos con enfoque de Economía Circular para el departamento, y la estructuración de un proyecto piloto de economía circular en el norte del Valle de Aburrá, para establecer un vehículo de impacto colectivo para crear valor desde la colaboración estratégica con el sector público, privado, y comunitario para mirar de manera conjunta los problemas ambientales y las oportunidades para generar buenas prácticas que contribuyan de manera efectiva al desarrollo sostenible del Departamento con énfasis en la economía circular, en pro de la protección de nuestros ecosistemas y las comunidades que los habitan y ayuden a potencializar las medidas de gobernanza.
- 15.** Que el Artículo 99 del Decreto No. 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 establece como propósito de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad: Promover e implementar políticas, lineamientos, programas y proyectos conducentes a la protección y conservación de los recursos naturales, la fauna y la integridad del ambiente en el departamento, mediante la planeación, el monitoreo y la formación ambiental, la preservación de áreas y recursos de importancia ecológica y el fomento de una cultura de cuidado de los animales, del entorno natural y sus componentes, en el marco de un modelo de desarrollo sostenible.
- 16.** Que en virtud de lo anterior la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad busca a



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(20/05/2022)

través de un convenio de asociación “*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar el Sistema Departamental de Economía Circular, con énfasis en el desarrollo de una estrategia de educación y movilización para la competitividad y sostenibilidad*”.

17. Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, señala la posibilidad de las entidades públicas de asociarse con particulares para el cumplimiento de las funciones asignadas:

ARTICULO 96. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

(...)

18. Que el Decreto 092 de 2017 reglamentó la contratación con entidades sin ánimo de lucro, estableciendo en su artículo 1 y 4 lo siguiente:

ARTÍCULO 1o. OBJETO. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

(i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(20/05/2022)

Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

- 19.** Que de conformidad con las normas descritas, la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad inició el proceso contractual para buscar una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto misional sea trabajar en temas gestión integral de residuos con enfoque de Economía Circular para el departamento y que cuente con trayectoria y experiencia en temas similares al objeto que se pretende desarrollar con el presente convenio.
- 20.** Que con el fin de satisfacer la necesidad descrita, la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad busca un conveniente para realizar un convenio de asociación enmarcado bajo los parámetros de artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.
- 21.** Que el inicio del proceso fue recomendado por el Comité Interno de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, mediante Acta No. 54 del 25 de abril de 2022 y por el Comité de Seguimiento y Orientación en Sesión No. 037 del 28 de abril de 2022.
- 22.** Que de acuerdo con lo anterior y virtud del principio de publicidad que rige la contratación estatal se publicó Invitación Pública No. 13466 el día 29 de abril de 2022 hasta el 09 de mayo de 2022 por medio del SECOP II, para que las Entidades y organizaciones (ESAL) manifestaran su interés en participar en el proceso.
- 23.** Que durante el plazo establecido, la ESAL Centro de Ciencia y Tecnología de Antioquia presentó observaciones a la invitación pública 13466 el día 04 de mayo de 2022. Así mismo, el día 05 de mayo de 2022 la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad publicó adenda 01 modificando el cronograma, estableciendo plazo para responder observaciones al proceso para el día 06 de mayo de 2022.
- 24.** Que el 06 de mayo de 2022 se publicó por parte de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad documento de Respuesta a observaciones realizadas a la Invitación pública No. 13466 por parte de la ESAL CORPORACIÓN CENTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ANTIOQUIA Y LA FUNDACIÓN SOCYA.
- 25.** Que el día 09 de mayo de 2022 se publicó Adenda 02 al proceso por la necesidad de adecuar la invitación pública con la respuesta a las observaciones de los proponentes, y se modificó el cronograma de la invitación pública, en donde se estableció plazo para Presentación de ofertas y entrega de documentos requeridos para el día 11 de mayo de 2022.
- 26.** Que el día 13 de mayo de 2022 se publicó informe de verificación de requisitos habilitantes y calificación, en donde se requirió a la FUNDACIÓN SOCYA subsanar algunos documentos para cumplir los requisitos habilitantes y el día 16 de mayo de 2022 dicha ESAL subsanó los respectivos documentos, por lo tanto,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(20/05/2022)

ambos proponentes quedaron habilitados para posterior calificación en el proceso.

27. Que el día 17 de mayo de 2022 se publicó Adenda 03 al proceso teniendo en cuenta las observaciones y subsanaciones al informe de verificación de requisitos 1, y se modificó el cronograma de la invitación pública, estableciendo plazo para publicación del Informe de evaluación 02 para el día 17 de mayo de 2022 y las observaciones a dicho informe hasta el 18 de mayo de 2022.
28. Que el día 18 de mayo de 2022 se publicó el Informe de evaluación 03 teniendo en cuenta las observaciones presentadas al informe 02, en el cual las calificaciones definitivas quedaron de la siguiente manera:

PROPONENTE	MAYOR APOORTE DE RECURSOS	EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE	EXPERTICIA EN PLANEACIÓN ESTRATEGICA Y/O DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS	TOTAL
CORPORACION CENTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ANTIOQUIA	400	350	250	1.000
FUNDACION SOCYA	374,94	350	250	974,94

29. Que en razón a lo establecido en el informe de verificación de requisitos mínimos y de evaluación No. 03, y en a razón a que no que se presentaron observaciones a dicho informe, el comité asesor y evaluador de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad del proceso recomienda al ordenador del gasto, proceder con la adjudicación del proceso competitivo y la consecuente celebración del convenio de asociación.
30. Que el Comité Interno de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, en sesión No. 57 del 20 de mayo de 2022, analizó y recomendó la adjudicación del proceso competitivo No. 13466 a la CORPORACIÓN CENTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ANTIOQUIA.
31. Que corresponde al Secretario de Ambiente y Sostenibilidad adjudicar el proceso competitivo No. 13466 mediante resolución debidamente motivada.

Que en mérito de lo anterior, el Secretario de Ambiente y Sostenibilidad



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(20/05/2022)
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar la celebración del convenio de asociación derivado del Proceso competitivo No. 13466 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar el Sistema Departamental de Economía Circular, con énfasis en el desarrollo de una estrategia de educación y movilización para la competitividad y sostenibilidad a la CORPORACIÓN CENTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ANTIOQUIA por un valor de MIL NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.091.787.758) distribuidos de la siguiente manera: El Departamento de Antioquia aportará la suma SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$744.000.000) en dinero y la CORPORACIÓN CENTRO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ANTIOQUIA aportará la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$347.787.758) en especie, por las razones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. La contratación continuará con base en los parámetros que para tal fin ha establecido la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución se publicará en el SECOP a través del Portal Único de contratación de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y en los medios electrónicos que posee la Gobernación de Antioquia.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Medellín el 20/05/2022

CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO
Secretario de Ambiente y Sostenibilidad